



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio del ECTI,
Amador González Pérez
21/06/2022



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y
Territorio Sostenible,
Carolina López Arias
21/06/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

Denominación: Infraestructura Formación Elevación Fija.

Tipología: Suministro

Justificación de la competencia de la Diputación para contratar: La Diputación de León en base al Ley7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, debe cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Códigos:

CPA: 43.29.19 Otros trabajos de instalación n.c.o.p.

CPV: 80520000-5 Instalaciones para la formación

CONTENIDO DE LA MEMORIA:

1.- Necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato previsto (e insuficiencia de medios, en caso de servicios artículo 116.4.f) LCSP).

Una de las medidas recogidas en el plan director del nuevo programa puesto en marcha por esta administración "León Sostenible" es incrementar formación de la población de los núcleos rurales de la provincia de León.

Conocido que la normativa cada vez es más exigente en la capacitación para la utilización de maquinaria de elevación de cargas. Para poder optar a obtener esta capacitación es necesario previamente acreditar un mínimo exigible de formación en la utilización de este tipo de maquinaria.

La Diputación de León, no dispone de los medios materiales ni personales necesarios con experiencia y formación para poder impartir la formación necesaria que sirva de base para obtener la capacitación correspondiente; lo que se declara conforme a lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2.- Objeto del contrato y su idoneidad para satisfacer la necesidad, así como justificación de la no división en lotes. En caso de división por lotes, especificación de a cuántos puede presentar oferta y de cuántos puede resultar adjudicatario.

El objeto del contrato consiste en la contratación de los suministros necesarios para poder realizar el curso de operador de grúa torre, el adjudicatario correrá con la totalidad de gastos para contar con las instalaciones correspondientes que sirvan para la formación exigida para poder optar a conseguir la capacitación correspondiente.

Dada la naturaleza del contrato no es recomendable la división en lotes dado que no se puede dividir la infraestructura necesaria para la impartición de la formación en dos lotes diferentes dado que debe existir una continuidad para impartir la formación, que puede verse deteriorada en caso de la división en lotes.

3.- Especificaciones técnicas de la prestación

El objeto del contrato será la puesta a disposición de un recinto que cuente con las instalaciones necesarias para la impartición del curso de formación de operador de grúa torre.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2UVM FVUF AV9F 4D7R

Memoria Justificativa Infraestructura Formación Elevación Fija - SEFYCU 3819681

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio del ECTI,
Amador González Pérez
21/06/2022



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y
Territorio Sostenible,
Carolina López Arias
21/06/2022

La entidad adjudicataria deberá de realizar y hacerse cargo de los siguientes trabajos:

A).-Comunicación:

A.1.- Material impreso

a) Roll up o similar:

Un roll up de 90 x 200 cm, confeccionado en lona de alta calidad, donde se identifique que la Diputación de León patrocina la impartición del correspondiente curso.

b) Lona:

Una lona de dimensiones 40 x 1000 cm, confeccionada en material de alta calidad, donde se identifique que la Diputación de León patrocina la impartición del correspondiente curso. La lona deberá ser colocada o bien en la parte vertical de la infraestructura o bien en la parte horizontal de la misma,

B).- Elementos necesarios.

La adjudicataria deberá:

- ♦ Tener operativas las infraestructuras de elevación necesarias para poder impartir la formación práctica necesaria.
- ♦ Tener operativa la infraestructura necesaria para poder impartir la formación teórica necesaria.
- ♦ Facilitar las infraestructuras de elevación para la realización de la prueba práctica que en caso de ser superada sirva para la obtención de la capacitación correspondiente.
- ♦ La infraestructura de elevación será única y exclusivamente para la impartición de la formación correspondiente, no se podrá en ningún caso solapar con cualquier tipo de trabajo del titular de la misma.
- ♦ Correr con la totalidad de ellos gastos necesarios para la total operatividad de la infraestructura de elevación durante la impartición de la formación y de las pruebas para la obtención de la capacitación.

La entidad adjudicataria deberá:

- 1.- Organizar un curso de operador de grúa torre que sea válido para presentarse a las pruebas correspondientes para adquirir la capacitación de operar de grúa torre expedido por el organismo correspondiente. El curso de formación deberá desarrollarse en el último cuatrimestre del año 2022 y deberá tener una duración máxima de 16 semanas.
- 2.- Tener a la finalización del plazo de presentación de ofertas con la resolución del organismo competente para la impartición de curso de operador de grúas torre en la provincia de León.
- 3.- Realizar la instalación de las infraestructuras necesarias en un municipio de la provincia de León con una población inferior a los 20.000 habitantes, en la zona oriental de la provincia.
- 4.- Hacer frente a la totalidad de licencias y permisos que requiera la infraestructura para poder realizar la formación indicada anteriormente.

4.- Declaración justificada de la no alteración del objeto para evitar la publicidad y concurrencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se informa, que, motivada la necesidad del contrato, no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del mencionado precepto legal. En la misma línea, se cumple con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, al comprobarse por este órgano de contratación que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2UVM FVUF AV9F 4D7R

Memoria Justificativa Infraestructura Formación Elevación Fija - SEFYCU 3819681

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio del ECTI,
Amador González Pérez
21/06/2022

5.- Justificación del procedimiento (necesidad puntual y no reiterada).

Por razón de la cuantía se está ante un contrato de los regulados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por el cual son contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En el conocimiento que tiene este técnico, el órgano de contratación no ha formalizado ningún contrato con el mismo objeto que el presente en los dos últimos ejercicios.

6.- Presupuesto del contrato:

BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
14.000,00	2.940,00	16.940,00

7.- Financiación:

Aplicación Presupuestaria	302.43377.22718
Nº operación RC	Pendiente
Cofinanciación	NO

8.- Manifestación de haberse comprobado que el presupuesto base de licitación se ajusta a los precios de mercado, así como periodo de vigencia de las ofertas.

Se ha comprobado que los precios que comprenden la oferta económica objeto de esta propuesta se ajustan a los precios de mercado.

La vigencia de las ofertas será de seis meses desde la fecha de presentación de las mismas.

9.- Plazo de ejecución y desde cuándo computa.

Desde el día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2022.

10.- Forma de pago del precio.

El pago se realizará en dos partes iguales equivalentes cada una de ellas al 50% del valor de la oferta realizada por el adjudicatario, la primera de ellas se realizará una vez puesta en funcionamiento de la infraestructura previamente al inicio del curso de formación, y la segunda a la finalización del periodo de ejecución.

En aplicación de la Ley 25/2013, las facturas que se devenguen deberán ser presentadas siguiendo el procedimiento de "factura electrónica". Las facturas se presentarán a través de la plataforma **FAce** (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas), a la que Diputación de León se ha adherido para lo que se tendrán en cuenta los siguientes códigos de directorio común (DIR3):

Oficina Contable: L02000024 Diputación de León;
Órgano Gestor: L02000024 Diputación de León;
Unidad Tramitadora: LA0004951 Servicio E.C.I.T.

11.- Garantía definitiva.

No procede.

12.- Identificación del responsable del contrato.



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y
Territorio Sostenible,
Carolina López Arias
21/06/2022





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio del ECTI,
Amador González Pérez
21/06/2022

El responsable del contrato será el Jefe del Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica a quien le corresponderá supervisar la ejecución del contrato así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

13.- Valoración de las ofertas.

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, repartidos en los siguientes apartados:

1.- OFERTA ECONÓMICA 60 puntos.

Aplicando la fórmula:

$$Pec = PMax * \left[\left(\frac{1}{N^{\circ}Ofertas} \right) * \left(\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta}(i)} \right) + (N^{\circ}Ofertas - 1) * \left(\frac{B(i)}{Bmax} \right) \right]$$

En la que: *Pec*: se refiere a la puntuación económica, *Pmax*: es la puntuación máxima = 100; *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas *Importe mejor oferta*: importe mejor oferta en euros; *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular; *B (i)*: baja de la oferta a calcular; *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta.

2.- ASPECTOS TÉCNICOS 40 puntos

a) Incremento de roll up o similar - Por cada roll up a mayores del obligatorio	5 puntos	Hasta 10 puntos
b) Incremento de lona - Por cada lona a mayores de la obligatoria	5 puntos	Hasta 10 puntos
c) Reducción de los plazos de ejecución - Por cada semana de reducción del plazo de impartición de la formación	2 puntos	Hasta 10 puntos
d) Lugar de ubicación de la infraestructura - Si el municipio tiene hasta de 2.500 habitantes - Si el municipio tiene entre 2.501 y 5.000 habitantes - Si el municipio tiene entre 5.001 y 10.000 habitantes - Si el municipio tiene más de 10.000 habitantes	10,00 puntos 5,00 puntos 2,50 puntos 1,25 puntos	Hasta 10 puntos

14.- Requisitos mínimos de capacidad y solvencia económico – financiera y técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera

- Criterio a utilizar: Volumen anual de negocios
- Requisito mínimo a acreditar: 1.5 veces valor anual medio del contrato.

Solvencia técnica

- Criterio a utilizar: relación de servicios/suministros realizados, etc.
- Requisito mínimo a acreditar: 70% valor anual medio del contrato.

15.- Condiciones Adicionales.

A).- Sin autorización expresa por escrito de Diputación de León, el adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o elementos que formen parte del objeto de la contratación.

B).- El adjudicatario ejecutara los servicios en sus instalaciones corriendo con la totalidad de los gastos originados en las mismas, la Diputación de León sólo pondrá a disposición del mismo una sala para la realización de reuniones de trabajo donde se deban intercambiar datos y/o conocimientos los empleados de la Diputación de León con los del adjudicatario.

C).- El adjudicatario será la responsable de ejercer de modo real, directo y efectivo el poder de dirección inherente a todo empresario sobre su personal.



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible,
Carolina López Arias
21/06/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 2UVM FVUF AV9F 4D7R

Memoria Justificativa Infraestructura Formación Elevación Fija - SEFYCU 3819681

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio del ECIT,
Amador González Pérez
21/06/2022

Así mismo el adjudicatario nombrará un coordinador del contrato que será el único interlocutor con el responsable del mismo nombrado por la Diputación de León.

D).- La entrega de todos los documentos asociados y generados a lo largo de la vigencia del contrato serán puestos a disposición de la Diputación de León en las dependencias del Servicio E.C.I.T. se entregarán en formato digital editable y en formato digital no editable.

16.- Órgano competente.

La Diputada Delegada de C.A.E. y Territorio Sostenible (en virtud del decreto de delegación de la Presidencia 5745, de 3 de octubre de 2019)

17.- Publicidad y presentación de ofertas.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior figurará la denominación del contrato al que se licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, debiendo contener tanto la documentación técnica como la administrativa necesaria.

Las propuestas se presentarán en:

Diputación de León
Servicio ECIT
Edificio Torreón
Plaza de Regla s/n.
24003 LEÓN.

El plazo para la presentación de las ofertas finalizará el día 28 de junio a las 9:00 horas. Las ofertas se presentarán mediante la cumplimentación del Anexo III o IV (según proceda).

El Jefe del Servicio ECIT
La Diputada Delegada de CAE y Territorio Sostenible,



FIRMADO POR

La Diputada Delegada de Derechos Sociales y
Territorio Sostenible,
Carolina López Arias
21/06/2022

